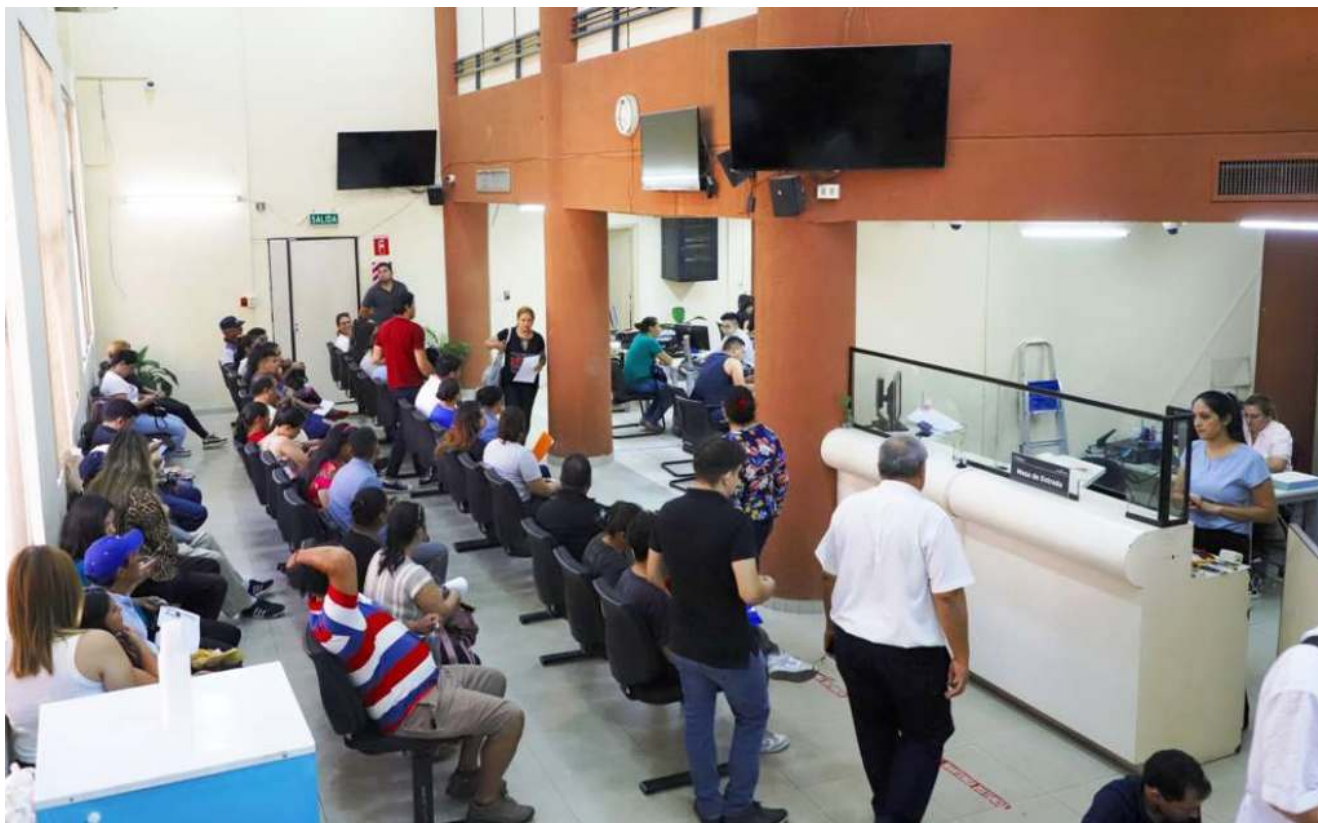


Más de 100 denuncias por falta de pago de aguinaldo



El periodo de recepción de denuncias por parte del MTESS se habilitó desde este 2 de enero. En los primeros dos días, sumaron 101 los casos denunciados, las denuncias se realizaron de manera presencial en las sedes del Ministerio de Trabajo, a través de la web institucional y a través de llamadas telefónicas.

Según el artículo 243 del Código Laboral, el pago del aguinaldo es de carácter obligatorio y debe abonarse antes del 31 de diciembre de cada año. Transcurrido ese plazo, el empleador es pasible de denuncias.

La intervención del MTESS apunta a garantizar el efectivo cumplimiento de este derecho a favor del o los trabajadores, en tanto la patronal se expone a una sanción consistente en multas que van de 10 a 30 jornales mínimos por cada trabajador afectado.



Las denuncias se pueden realizar en la sede central del MTESS, situada en Herrera esquina Paraguari, de Asunción, o en una de las de 14 sedes regionales con que cuenta la institución en el interior del país, de 07:00 a 15:00. También, llamando al (021) 729 0100, al celular (0993) 308 100, o a través de la web de la institución, ingresando a este enlace: <https://denuncias.mtess.gov.py/>

Los trabajadores pueden identificarse debidamente o hacer constar sus denuncias de manera anónima.

El monto del aguinaldo se calcula sumando los ingresos del trabajador o trabajadora durante el año en concepto de salarios, horas extras, comisiones u otros, divididos por 12 meses. Se excluyen del cálculo la bonificación familiar y el permiso por maternidad. El aguinaldo es inembargable, es decir, no puede sufrir descuentos bajo ningún concepto.